

As. 96.423

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-017052-00012-0000

Fecha: 2010-10-15 17:18:41 Dep: 2020 DIR.NULVASCOR  
Lib: 11 PATENTILYII Liv: 379 FASINAG ONALII  
Act: 444 RESPULSTAREQUL Folios: 11

Señora

**JEFE DE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

E. S. D.

REF: Expediente No. 05 017.052 – solicitud de patente de invención a favor  
de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY.

Respuesta al oficio No. 07158 del 4 de junio de 2010

CARLOS HUMBERTO PALACIO EASTMAN, portador de la tarjeta profesional No. 62.154 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, según lo acredita el documento de poder presentado ante esa División, me permito dar respuesta a las observaciones de carácter técnico y jurídico, relacionadas con la patentabilidad, para la concesión de la patente de acuerdo con la Decisión 486 según el concepto técnico No. 1550 notificado por fijación en lista de fecha 4 de junio de 2010.

Con el ánimo de subsanar las objeciones de claridad realizadas a la presente solicitud presentamos un nuevo conjunto de 1-18 reivindicaciones que superan dichas objeciones y no amplían la materia inicialmente divulgada, mejorando el entendimiento técnico de la invención.

Hemos mantenido dos reivindicaciones independientes debido existen 2 modalidades diferentes de la invención y cada una de ellas provee diferentes ámbitos de protección. Cabe señalar, que las reivindicaciones 1 y 9 se dirigen al mismo concepto inventivo general. Sin embargo, a pesar de estar dirigido al mismo concepto inventivo general, las reivindicaciones 1 y 9 también presentan diferencias que alteran el alcance de las reivindicaciones con respecto a la otra. Es imposible presentar una sola reivindicación independiente en esta aplicación que proteja adecuadamente la invención del solicitante.

Entendemos como superadas las objeciones de claridad y novedad realizadas por el Señor Examinador en el examen de fondo a la luz las nuevas reivindicaciones presentadas.

*Sobre la objeción de novedad:*

La presente invención trata de un cepillo de dientes que cuenta con una pluralidad de bases que contienen elementos de limpieza ubicadas a lo largo del cepillo donde las bases de los extremos del cepillo son fijas. Las bases ubicadas en la parte central del cepillo comprenden una vaina circular elástica que permite el movimiento de estas.

El documento D1 revela un cepillo de dientes que automáticamente provee una acción de rozamiento arriba abajo, al igual que de lado a lado cuando el cepillo tiene contacto con los dientes de un usuario. Las figuras 3-5 de D1 se observan a continuación.

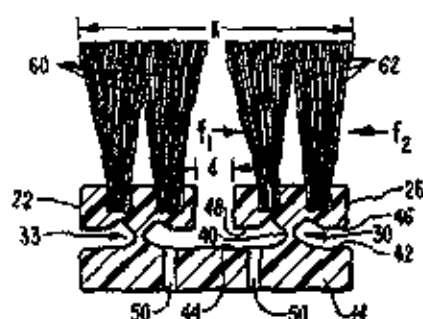


FIG. 3 de D1

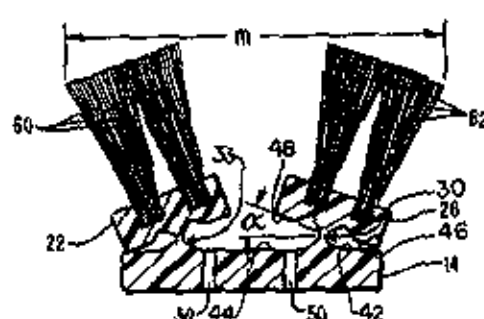


FIG. 4 de D1

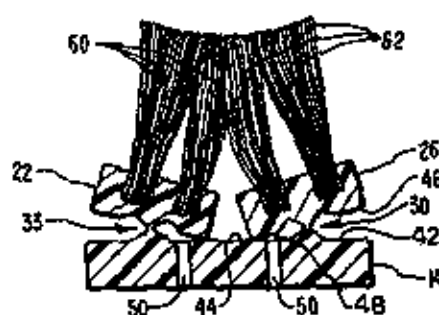


FIG. 5 de D1

Como se observa en las figuras, este cepillo cuenta con una cabeza que sujeta una pluralidad de elementos portadores de cerdas. Cada uno de estos elementos está unido por una bisagra que les permite pivotar libremente en la dirección longitudinal cuando se les aplica fuerza. Como se observa en las figuras estos elementos se mueven en la dirección externa donde quedan totalmente distanciados e igualmente en la dirección interna donde quedan las cerdas unidas. Las bisagras son unas vigas columnares flexibles que permiten este movimiento de los elementos de sujeción de las cerdas. El propósito principal de esto es permitir que los elementos de sujeción puedan pivotar libremente con respecto a la cabeza del cepillo.

Es claro que los dos cepillos presentan diferencias suficientes para considerar el cepillo reclamado novedoso frente al cepillo de D1. Las bases del cepillo de la presente solicitud son ovaladas y dos de ellas, ubicadas en los extremos, están fijas. Por el contrario, el cepillo de D1 cuenta con elementos que portan cerdas los cuales son rectangulares y están apoyados

181  
179

en una bisagra que permite el movimiento de estos hacia los lados de la cabeza. En ningún momento el cepillo de D1 revela bases portadoras de cerdas que estén fijas a su cabeza, por lo tanto el cepillo reclamado tiene novedad sobre este. Igualmente, las bisagras que contienen ambos cepillos se diferencian notablemente ya que en el cepillo de la presente solicitud estas son columnares circulares mientras que en el cepillo de D1 son columnares rectangulares. Por estas razones se observan las diferencias de ambos cepillos y por lo tanto la objeción por novedad no tiene fundamentos.

Además, el cepillo reclamado tiene una configuración que resuelve efectivamente el problema técnico y provee un aporte al estado de la técnica. Como se observa, el resultado de D1 es transferir el movimiento de Jado a lado por el usuario del cepillo a un movimiento vertical en los dientes, que permite cubrir una mayor área de los dientes.

Por el contrario, en el cepillo de la presente solicitud las bases de limpieza distal y proximal están fijas mientras que las bases entre estas son flexibles y pueden moverse con respecto a la cabeza. Esta disposición inventiva de este cepillo permite las bases móviles penetren los espacios interdentes, mientras que las bases fijas pueden penetrar con más profundidad las áreas de difícil acceso. Cuando todos los elementos que sostienen las cerdas, sean bases o elementos de sujeción de cerdas son móviles, como ocurre en el cepillo de D1, se crea una inestabilidad del cepillo que hace que este tenga dificultades para penetrar las áreas de difícil acceso. Esto ocurre ya que al ejercer una mayor fuerza para penetrar estas áreas las cerdas tienden a pivotar y no logran realizar la limpieza adecuadamente.

Al tener un cepillo con elementos fijos junto con elementos móviles, el cepillo de la presente solicitud tiene los beneficios de D1 al igual que provee una limpieza profunda. Este cepillo cumple con solucionar efectivamente el problema técnico objetivo y significa un avance sobre el estado del arte. Por esta razón debe ser considerado como novedoso e inventivo.